

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» en la de Valencia viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de abril de 1966 por la que se nombra a don Rogelio Segovia Torres Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don Rogelio Segovia Torres, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a Escuelas de Maternales y de Párvulos convocado en 26 de octubre de 1964.

Resultando que en la propuesta del Rectorado de Murcia figura con el número 19 doña María Isabel Hernández Jodar, con la expresión «no consume plaza», situación no prevista en dicho concurso-oposición, por lo que procede adjudicarle una de las plazas desiertas de dicho Rectorado;

Vistos la Orden de convocatoria, preceptos generales del Estatuto del Magisterio, Resolución de 26 de octubre de 1964 y Decreto de 10 de mayo de 1957:

Considerando que al no ser vacante la escuela de Torrealta, que figura adjudicada a doña María Paz Aulló Ortiz, procede su eliminación de la relación de plazas a proveer en el Rectorado de Murcia, quedando dicha Maestra «sin destino», conservando los derechos del concurso-oposición;

Considerando que al no existir la situación de «no consume plaza», como figura doña María Isabel Hernández Jodar, sino, por el contrario, se opone a ella el número 9 de la convocatoria, que establece que, aun en caso de no elegir plaza una opositora, le será adjudicado destino libremente por el Tribunal, por lo que procede asignarle la plaza de Casas de Juan Núñez (Albacete), párvulos, que ha quedado desierta;

Considerando que en la forma y plazo reglamentario no ha sido presentada reclamación alguna y que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a las normas de la convocatoria, preceptos generales del Estatuto del Magisterio y Decreto de 10 de mayo de 1957;

Visto el expediente del concurso-oposición a plazas de Escuelas Maternales y de Párvulos convocado por Resoluciones de 26 de octubre y 14 de diciembre de 1964;

Resultando que por Resolución de 26 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre siguiente) se convocó concurso-oposición para proveer en propiedad las vacantes existentes en Escuelas Maternales y de Párvulos, conforme a lo señalado en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio, y que por la de 14 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero siguiente) se convocó, asimismo, concurso-oposición para cubrir las vacantes de la misma especialidad existentes en la provincia de Navarra;

Resultando que por Orden de 20 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril siguiente) fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de estos concursos-oposición y que, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 10 de la citada Resolución de 26 de octubre, han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición, juntamente con la propuesta de aprobadas;

Resultando que la plaza de Torrealta, perteneciente al Rectorado de Murcia, que aparece adjudicada a la opositora número 17, doña María Paz Aulló Ortiz, no es vacante según comunica la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha Provincia, por lo que procede su eliminación de la relación correspondiente,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Eliminar de la relación de vacantes a proveer en el Rectorado de Murcia la de párvulos de Torrealta, Ayuntamiento Molina de Segura (Murcia), por no ser vacante, dejando sin efecto la asignación de la misma a doña María Paz Aulló Ortiz, opositora número 17 del referido Rectorado, quien queda «sin destino», conservando los derechos del concurso-oposición.

Segundo.—Asignar la plaza de párvulos de Casas de Juan Núñez (Albacete) a doña María Isabel Hernández Jodar, número 19 del rectorado de Murcia.

Tercero.—Aprobar el expediente de los concursos-oposición convocados por Resoluciones de 26 de octubre y 14 de diciembre de 1964 para proveer las vacantes anunciadas a Escuelas Maternales y de Párvulos y nombrar Maestras propietarias de las plazas que eligieron o asignó el Tribunal respectivo a las opositoras cuya relación se inserta a continuación de esta Resolución, declarando desiertas las restantes plazas que no fueron asignadas y que deberán anunciarse para su provisión en el correspondiente concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 25 de abril de 1963.

Aquellas Maestras que figuran designadas para localidad cuyo censo es superior a 10.000 habitantes, obtendrán Escuela dentro de dicha localidad en la forma que previene el artículo sexto del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por lo que están obligadas a participar en los próximos concursillos de traslado.

Cuarto.—Las Maestras nombradas tomarán posesión de su cargo precisamente en el punto de destino ante la Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectiva, del 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1, cesando en sus Escuelas de procedencia el 31 de agosto.

Quinto.—Aquellas Maestras que se hallen en situación de excedencia especial por casadas y han obtenido destino en este concurso-oposición, si se posesionan del mismo, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, antes de la fecha que se indica para la posesión, los documentos exigidos a los excedentes para su ingreso en el servicio activo de la enseñanza, debiendo, en tal caso, haber cumplido un año como mínimo en tal situación de excedencia.

Quienes hayan obtenido plaza y deseen continuar en la situación de excedencia, les será diligenciado su título con la toma de posesión nominal de la plaza obtenida.

Sexto.—Aquellas Maestras que por haberse eliminado determinadas vacantes figuran «sin destino», podrán optar por una de las situaciones siguientes:

1.ª Continuar en la Escuela que actualmente sirven, conservando los derechos del concurso-oposición, pudiendo acudir en su día a los concursos de traslado de la especialidad sin puntuación, extendiéndoseles la oportuna diligencia por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, haciendo constar que por virtud de este concurso-oposición adquieren la condición de parvulistas, o

2.ª Que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación se les adjudique destino con carácter provisional en Escuelas de Párvulos vacantes de la provincia que prefieran, pertenecientes al Rectorado en que han efectuado la oposición, quedando obligadas a acudir al primer concurso de traslado de la especialidad para obtener Escuela de esta clase en propiedad definitiva.

Esta opción deberá de ejercitarse necesariamente con la antelación suficiente para poder ser tenida en cuenta en 1 de septiembre próximo, fecha a que se contraerán las posesiones de los nuevos destinos.

Séptimo.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso-oposición, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y señores Delegados administrativos de Educación Nacional.

Relación que se cita, con expresión de número de orden, nombre y apellidos, procedencia y destino

Tribunal de Barcelona

1. D.ª María Muñoz Duque.—Bellver y Pujollet (Barcelona).—San Cugat del Vallés (Barcelona). Sección graduada párvulos.
2. D.ª María Olle Güell.—Forés (Tarragona).—Montblanch (Tarragona). Sección párvulos.
3. D.ª Carmen Pasques Bosch.—Vilalta (Lérida).—Sabadell (Barcelona). Párvulos.